



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) – SERVICIO DE UNIDAD
CUIDADOS INTENSIVOS
UE. 402: HOSPITAL REGIONAL CUSCO.

AÑO : 2025
VERSION: 1.0



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)

DEPARTAMENTO DE CUIDADOS CRITICOS

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

**TRABAJO DE ENFERMERIA
2025**



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	APROBADO
SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RD. N° 2025- MINSA- HRC/UGRH

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Dra. Soraida Monzon Pareda
JEFE DE EHF. DE NEONATOLOGIA
CEP 21259 REE 21071



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abg. Raimundo Salazar Sanchez
JEFE DE UNIDAD
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 768-2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco,

24 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abg. Julio Cesar Delgado
JEFE DE UNIDAD TECNICA

Visto el Expediente N° 20937-2025, Informe N° 89-2025-GRESA-HRC-UPS-UCIN y Memorandum N° 802-2025-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Jefa de Enfermeras del Servicio de Neonatología del Hospital Regional de Cusco, a través del Informe N° 89-JEDOHRC-25, en cuyo asunto indica la aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) del servicio de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital Regional del Cusco.

Que, mediante Memorando N° 802-2025-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone elaborar la Resolución Directoral de Aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital Regional del Cusco manual laborado por el equipo de enfermeras el mismo que consta de Ciento Dieciocho (118) folios.

Que, con Informe N° 049-2025-GR.CUSCO/GRSC-OPP-UDO, emitida por la jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, que en referencia al expediente N° 20937 lo cual solicita aprobación con Resolución Directoral del Manual de Procedimientos del Departamento de Cuidados Crítico del servicio de Cuidados Intensivos Neonatales Trabajo de Enfermería, según Ley N° 27658 Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna del Servir, en ese entender el Departamento de Servicios Críticos servicio de Cuidados Intensivos Neonatales, ha cumplido con presentar el documento de gestión con los lineamientos solicitados, así mismo se ha revisado el manual de procedimientos para la aprobación por lo que solicito las firmas y la aprobación mediante Resolución Directoral del servicio en mención.

Que, mediante Informe N° 205-2025-HRC-OPP, formulado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, informa que de acuerdo al documento de la referencia la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha enviado el Informe N° 049-2025-GR.CUSCO/GRSC-OPP-UDO. Tomando en consideración la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658 y modificatorias y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, se informa que el Departamento de Cuidados Críticos-Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, ha cumplido con presentar el documento de gestión Manual de Procesos (MAPRO) para su aprobación, el mismo que ha sido revisado y tiene la opinión favorable de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo ser aprobado mediante Resolución Directoral y su posterior publicación en la Página Web del Hospital Regional Cusco.

Que, mediante los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularlo, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el numeral 5.1 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan.